. MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDIA \* DEPTO. DE EDUCACION \*

> Aprueba Finiquito. LOTA, 17 MAR. 2022

DECRETO Nº /284 (C)

## Vistos:

Artículo 159 numeral 4 del Código del Trabajo; Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde";Resoluciones N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

## Considerando:

Contrato de Trabajo Plazo Fijo de Fecha 30 de diciembre de 2021, entre la llustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y don **ROGELIO ERNESTO GARCES MORA** Finiquito de Trabajo de fecha 28 de febrero de 2022 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

## DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la llustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y trabajador, como Celador del Liceo Baldomero Lillo Figueroa D-684 Lota, ROGELIO ERNESTO EGARCES MORA,

**2.-**Lo anteriormente indicado rige a contar del 28 de febrero de 2022, por la causal de "Vencimiento del plazo convenido en el contrato", establecido en el Art. 159 numeral 4 del Código del Trabajo.

**3.-IMPÚTESE** lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ARCHIVESE.

EDGARDO MORALES RUÍZ SECRETARIO MUNICIPAL (S) ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JMGZ/EMR/BBY/MFRA/RMU/YVO/jmq.

- Interesado
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo.